PROCESO DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. CD-CMG-001-2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

REMITE: MILTON HENRY RIVIERA RIVERA
Presidente Concejo Municipal
RECEPTOR: ÁNGEL MARÍA CÁRDENAS ALFONSO
Primer Vicepresidente Concejo Municipal
ASUNTO: Designación Supervisor del Contrato CD-CMG-001-2026
FECHA: 28 de enero de 2026

Por medio del presente, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Acuerdo No. 031 de 2022, en su artículo 33 "*Funciones de los vicepresidentes"* numeral 4 *"Ser supervisor de los procesos contractuales que se adelanten en la Corporación, verificando el cumplimiento de los requisitos de Ley",* me permito informar su designación como Supervisor del Contrato de la referencia suscrito con JEISON DUBÁN ROMERO BERNAL, cuyo objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA A TRAVÉS DE LOS CANALES INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA CORPORACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2026", para lo cual remito copia del contrato celebrado y en donde encontrará la información correspondiente.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos del Concejo, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente a la oficina de presidencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

h) Informar oportunamente a la Presidencia del Concejo sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión y expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,



MILTON HENRY RIVIERA RIVERA
Presidente Concejo Municipal
Vigencia 2026